



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de junio de dos mil veintidós

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	Sergio Andrés Vásquez Ríos Hellen Gómez Colorado
RADICADO	Nro. 05001-31-10-002-2022-00345-00
INTERLOCUTORIO	Nro. 0259 de 2022

Reunidas como se encuentran las exigencias de ley, artículos 82 y 581 del Código General del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO** promovida por los señores **SERGIOANDRES VASQUEZ RIOS** y **HELLEN GÓMEZ COLORADO**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO.- RECONOCER personería a la Dra. MANUELA ARISTIZABAL BEDOYA, con T.P. Nro. 313.017 del C. S. J, para representar a la parte demandante.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-